INPEC

Sogamoso, Febrero 26 de 2026

Señor
CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
C.C. 86.075.963
Acacias Meta

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública No. CPMS-SOG112-002/2026

Respetado Señor (a) **CARLOS ERNESTO REY AGUILERA**

Me permito informarle que el **CPMS SOGAMOSO**, aceptó su oferta presentada el día 23 de febrero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CPMS SOG112-002-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CPMS SOG112-002-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMS-SOG112-002-2026**
	CARLOS ERNESTO REY AGUILERA C.C. 86.075.963
	Dirección Comercial: CL 34 A 10 A – 36 Acacias - Meta
	Teléfono: 3172449250 - 3105703934
	Email Comercial: creyaguilera@hotmail.com,
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA, LOS CUALES SERÁN COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES.**
ALCANCE DEL OBJETO	a. Adquirir los elementos y/o productos objeto del contrato b. Disponer de los elementos y/o productos objeto del contrato, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva Panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres. c. Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos.

INPEC

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar el suministro de materia prima para la elaboración de productos por medio de la actividad productiva panadería, los cuales serán comercializados a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ARTÍCULO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite	Aceite extraido de semillas vegetales, corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano que ha sido sometido a procesos químicos y físicos, con el fin de eliminar los excesos de ácidos grasos libres, resinas, mucilagos y jabones. ha desodorizarian por procesos químicos y físicos con el fin de eliminar sabores y olores desagradables. el contenido de ácidos grasos libres debe ser de máximo 0,2% puede corresponder al aceite puro o mezcla de aceites. cuñete x 20 litros	UNIDAD	1
2	Huevo de gallina tipo AA	Huevos de gallinas color marrón o blancos, alimento rico en proteínas de alto valor biológico. el producto debe cumplir con la norma técnica ntc 12-40, con un ph en la clara de 7.6 a 8.5 características de los huevos más frescos, tipo AA y un peso entre 54 y 60 gramos, la cáscara en buen estado (sin ranuras ni hendiduras)	CUBETA POR 30 UNDADES	1
3	Margarina para hojaldre	Margarina para elaboración de hojaldres, semihojaldres,pasta choux, croissants, danesas, pastelería salada y otras especialidades	CAJA POR 15 KILOS	1
4	Margarina extra, todo uso	Margarina de repostería obtenida de mezcla de aceites, vegetales de consistencia suave, con un alto poder de cremado, para elaborar pudines, galletas, mantecadas y cremas para decorar x 15 kilos tipo vitina.	CAJA POR 15 KILOS	1
5	Queso tajado,doble crema	Queso doble crema fresco, hilado, semiduro, semgraso, y tajado, en bloque de 5 libras	BLOQUE 5 LIBRAS	1
6	Queso entero, doble crema	Queso doble crema fresco, hilado, semiduro, semigraso en bloque de 5 libras	BLOQUE 5 LIBRAS	1
7	Queso costeño	Queso costeño sabor salado, fresco, semiduro, graso	LIBRA	1
8	Jamón	Jamón seleccionado de 500 grs 24 tajadas elaborado con pierna de cerdo empacado al vacío, bajo en grasa y colesterol, libre de grasas trans.	LIBRA	1
9	Leche entera	Leche entera natural larga vida UAT-UHT fortificada debe ser envasada en condiciones asépticas, en recipientes no retornable bolsa x 1100 ml	BOLSA x 6 MAXILITROS	1
10	ajonjoli	Semillas de ajonjolí sin cáscara peladas y usadas típicamente en forma entera como cobertura para pan o rollos	KILO	1
11	Arequipe	Arequipe de panaderia y pasterleria en balde o tarro plastico	TARRO X 5 KILOS	1
12	Antimoho	Inhibidor de moho para productos de panaderia y bizcocheria	KILO	1
13	Base whip	Crema vegetal para cubrir y decorar tortas en empaque tetra pack	CAJA X 4 KILOS	1
14	Azúcar	Azúcar granulado blanco y/o refinado, empacado en bolsa de polietileno.	BULTO 50 KILOS	1
15	Bocadillo en bloque	El bocadillo es una pasta solida obtenida por la cocción o concentración de pulpa de guayaba selecta, variada roja	BLOQUE POR 6,5 KG	1
16	Glasse de sabores	Glaseado de sabores para rellenar y cubrir productos de pastelería en manga	KILO	1
17	Salvado de trigo	Salvado cascara de la molienda del trigo	BULTO POR 20 KG	1
18	Coco azucarado	Coco azucarado rallado para rellenar y decorar productos de panadería y pastelería	KILO	1
19	Colorante para alimentos	Colorante para repostería vegetal, Color Rojo Escarlata comestible de 250 grs.	FRASCO POR 250 grs	1

	20	Esencia botella	Mezcla de aceites esenciales, resistentes a altas temperaturas y diseñadas para brindar el mejor sabor y aroma al producto final, mayor durabilidad del sabor y aroma durante la vida útil del producto final, máxima adhesión, mayor rendimiento / alta concentración del producto, resistente a altas temperaturas, variedad de sabores combinables para hacer recetas únicas, práctico empaque, sabores surtidos, vainilla, vainilla negra, coco, ponqué, ron con pasas mantequilla, caramelo, de acuerdo con la necesidad	FRASCO 500 ML	1
	21	Fruta cristalizada	Frutas que han sido sumergidas en jarabe con alto contenido en azucares; son ellos el agua de la fruta migra hacia el jarabe, además las altas concentraciones de azúcar impiden el crecimiento de algunos microorganismos, estas deben mantenerse con aroma y color característico.	KILO	1
	22	Grageas color fiesta	Producto obtenido a partir de la mezcla de químicos aromáticos odoríferos y saporíferos en medios hidroalcohólicos, con notas lácteas, frutales, herbales, dulces, saladas y alicoradas, con colorantes certificados en cantidades.	LIBRA	1
	23	Chip de Chocolate	Bolsa por kilo de Chip de chocolate semi-amargo ideal para tortas, donas, postres	KILO	1
	24	Chip de chocolate Colores	Bolsa por kilo de Chip de chocolate de colores sabores surtidos a tutti frutti y salpicón ideal para tortas, donas, postres.	KILO	1
	25	Cobertura sabor a chocolate	Semiamargo X Kilo, masa glase negra sirve para repostería.	KILO	1
	26	Maní triturado x libra	Fracciones de granos de maní color dorado ligeramente heterogéneo. sabor: característico a maní tostado, algunas facciones de granos con muy ligero sabor amargo y/o crudo. olor: característico a maní tostado. textura: crocante a crocante medio	LIBRA	1
	27	Levadura instantánea	Producto utilizado para panadería, pastelería y galletería, la levadura de panadería es un producto puro obtenido a partir de la fermentación controlada en un medio nutritivo adecuado de la saccharomyces cerevisae.	CAJA POR 20 LIBRAS	1
	28	Polvo para hornear	Polvo para hornear doble acción	LIBRA	1
	29	Uvas pasas	Uvas pasadas deshidratadas, secas, sabor dulce y apariencia de color marrón oscuro avinado.el producto debe estar libre de materiales extraños y ausencia de evidencias de ataques de plagas y perforaciones, las uvas deben estar enteras y semiblandas con sabor y aromas característicos del producto. Cumplir con la norma NTC 4931 el producto se recibirá empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación y la higiene del producto, que permita la conservación de la calidad durante el almacenamiento, transporte, y destino final. rotulado que cumpla con la resolución no 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas, presentación en bolsas de polietileno o metalizadas selladas por completo.	KILO	1
	30	Colorante Color caramelo	Colorante color caramelo para panadería y pastelería en frasco de vidrio	FRASCO POR 650 ML	1
	31	Fécula de maíz	Fécula de maíz de almidón de maíz sin modificar, es un polvo blanco fino, de sabor y olor característico, recomendado como agente espesante y retención de humedad en diferentes productos alimenticios	BOLSA DE 12 KILOS	1

	32	Harina de trigo fortificada	Harina de trigo fortificada. producto alimenticio obtenido de la molienda de granos de trigo duros triticum aestivum sanos y limpios. se usa en la elaboración de productos de panadería. ingredientes: harina de trigo con niacina (55.00 mg/kg), hierro (44.00mg/kg) vitamina b1 (6.00 mg/kg), vitamina b2 (4.00 mg/kg) y ácido fólico (1.54 mg/kg), agentes de tratamiento de la harina (ácido ascórbico y enzimas) contiene gluten. requisitos fisicoquimicos: humedad con tolerancia minima 12.5 y máxima de 14.5%, proteína 12.5% gluten seco 11.%. empacado en sacos impresos de polipropileno x 50 kilos	BULTO POR 50 KG	1
	33	Harina de Yuca	La harina de yuca con textura fina y suave, esta harina de yuca es perfecta para preparar panes, pasteles, galletas y mucho más.	BULTO POR 25 KG	1
	34	Sal refinada	Sal refinada, yodada y fluorizada apta para consumo humano	BULTO POR 50 KG	1

- Las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para cada uno de los productos ofertados en la cual se debe evidenciar la imagen del producto y/o de la marca, características específicas, componentes etc. la propuesta que no ofrezca la ficha técnica por cada uno de los productos incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los presentes estudios previos, en los pliegos de condiciones, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas.

	c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato para la correcta ejecución del objeto de este. d) Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantías a que haya lugar, para la aprobación por parte del área de Gestión Corporativa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso (En caso que sean solicitadas dichas garantías). e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso. g) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021. h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. i) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($126.539.505) Excluido IVA

El Establecimiento Penitenciario de Sogamoso ÚNICAMENTE cancelará los productos suministrados, los cuales no deberán superar el presupuesto asignado y estar acorde a los valores unitarios establecidos de acuerdo a la propuesta del oferente adjudicado los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	ARTÍCULO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite	Aceite extraído de semillas vegetales, corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano que ha sido sometido a procesos químicos y físicos, con el fin de eliminar los excesos de ácidos grasos libres, resinas, mucilagos y jabones. ha desodorizarian por procesos químicos y físicos con el fin de eliminar sabores y olores desagradables. el contenido de ácidos grasos libres debe ser de máximo 0,2% puede corresponder al aceite puro o mezcla de aceites. cuñete x 20 litros	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000
2	Huevo de gallina tipo AA	Huevos de gallinas color marrón o blancos, alimento rico en proteínas de alto valor biológico. el producto debe cumplir con la norma técnica ntc 12-40, con un ph en la clara de 7.6 a 8.5 características de los huevos más frescos, tipo AA y un peso entre 54 y 60 gramos, la cáscara en buen estado (sin ranuras ni hendiduras)	CUBETA POR 30 UNDADES	1	$ 19.000	$ 19.000
3	Margarina para hojaldre	Margarina para elaboración de hojaldres, semihojaldres,pasta choux, croissants, danesas, pastelería salada y otras especialidades	CAJA POR 15 KILOS	1	$ 162.000	$ 162.000
4	Margarina extra, todo uso	Margarina de repostería obtenida de mezcla de aceites, vegetales de consistencia suave, con un alto poder de cremado, para elaborar pudines, galletas, mantecadas y cremas para decorar x 15 kilos tipo vitina.	CAJA POR 15 KILOS	1	$ 147.000	$ 147.000
5	Queso tajado,doble crema	Queso doble crema-fresco, hilado, semiduro, semgraso, y tajado, en bloque de 5 libras	BLOQUE 5 LIBRAS	1	$ 55.000	$ 55.000
6	Queso entero, doble crema	Queso doble crema fresco, hilado, semiduro, semigraso en bloque de 5 libras	BLOQUE 5 LIBRAS	1	$ 54.000	$ 54.000
7	Queso costeño	Queso costeño sabor salado, fresco, semiduro, graso	LIBRA	1	$ 16.500	$ 16.500
8	Jamón	Jamón seleccionado de 500 grs 24 tajadas elaborado con pierna de cerdo empacado al vacío, bajo en grasa y colesterol, libre de grasas trans.	LIBRA	1	$ 17.500	$ 17.500
9	Leche entera	Leche entera natural larga vida UAT-UHT fortificada debe ser envasada en condiciones asépticas, en recipientes no retornable bolsa x 1100 ml	BOLSA x 6 MAXILITROS	1	$ 26.000	$ 26.000
10	ajonjolí	Semillas de ajonjolí sin cáscara peladas y usadas típicamente en forma entera como cobertura para pan o rollos	KILO	1	$ 8.000	$ 8.000
11	Arequipe	Arequipe de panadería y pastelería en balde o tarro plastico	TARRO X 5 KILOS	1	$ 48.000	$ 48.000
12	Antimoho	Inhibidor de moho para productos de panadería y bizcochería	KILO	1	$ 5.000	$ 5.000
13	Base whip	Crema vegetal para cubrir y decorar tortas en empaque tetra pack	CAJA X 4 KILOS	1	$ 95.500	$ 95.500
14	Azúcar	Azúcar granulado blanco y/o refinado, empacado en bolsa de polietileno.	BULTO 50 KILOS	1	$ 190.000	$ 190.000
15	Bocadillo en bloque	El bocadillo es una pasta solida obtenida por la cocción o concentración de pulpa de guayaba selecta, variada roja	BLOQUE POR 6,5 KG	1	$ 40.000	$ 40.000

16	Glasse de s abores	Glaseado de sabores para rellenar y cubrir productos de pastelería en manga	KILO	1	$ 7.400	$ 7.400
17	Salvado de t rigo	Salvado cascara de la molienda del trigo	BULTO POR 20 KG	1	$ 30.000	$ 30.000
18	Coco azucarado	Coco azucarado rallado para rellenar y decorar productos de panadería y pastelería	KILO	1	$ 14.000	$ 14.000
19	Colorante para alimentos	Colorante para repostería vegetal, Color Rojo Escarlata comestible de 250 grs.	FRASCO POR 250 grs	1	$ 5.000	$ 5.000
20	Esencia botella	Mezcla de aceites esenciales, resistentes a altas temperaturas y diseñadas para brindar el mejor sabor y aroma al producto final, mayor durabilidad del sabor y aroma durante la vida útil del producto final, máxima adhesión, mayor rendimiento / alta concentración del producto, resistente a altas temperaturas, variedad de sabores combinables para hacer recetas únicas, práctico empaque, sabores surtidos, vainilla, vainilla negra, coco, ponqué, ron con pasas mantequilla, caramelo, de acuerdo con la necesidad	FRASCO 500 ML	1	$ 19.500	$ 19.500
21	Fruta cristalizada	Frutas que han sido sumergidas en jarabe con alto contenido en azucares; son ellos el agua de la fruta migra hacia el jarabe, además las altas concentraciones de azúcar impiden el crecimiento de algunos microorganismos, estas deben mantenerse con aroma y color característico.	KILO	1	$ 14.300	$ 14.300
22	Grageas color fiesta	Producto obtenido a partir de la mezcla de químicos aromáticos odoríferos y saporíferos en medios hidroalcohólicos, con notas lácteas, frutales, herbales, dulces, saladas y alicoradas, con colorantes certificados en cantidades.	LIBRA	1	$ 5.000	$ 5.000
23	Chip de Chocolate	Bolsa por kilo de Chip de chocolate semi-amargo ideal para tortas, donas, postres	KILO	1	$ 30.000	$ 30.000
24	Chip de chocolate Colores	Bolsa por kilo de Chip de chocolate de colores sabores surtidos a tutti frutti y salpicón ideal para tortas, donas, postres.	KILO	1	$ 18.000	$ 18.000
25	Cobertura sabor a chocolate	Semiamargo X Kilo, masa glase negra sirve para repostería.	KILO	1	$ 15.000	$ 15.000
26	Maní triturado x libra	Fracciones de granos de maní color dorado ligeramente heterogéneo. sabor: característico a maní tostado, algunas facciones de granos con muy ligero sabor amargo y/o crudo. olor: característico a maní tostado. textura: crocante a crocante medio	LIBRA	1	$ 13.600	$ 13.600
27	Levadura instantánea	Producto utilizado para panadería, pastelería y galletería, la levadura de panadería es un producto puro obtenido a partir de la fermentación controlada en un medio nutritivo adecuado de la saccharomyces cerevisae.	CAJA POR 20 LIBRAS	1	$ 240.000	$ 240.000
28	Polvo para hornear	Polvo para hornear doble acción	LIBRA	1	$ 10.500	$ 10.500
29	Uvas pasas	Uvas pasadas deshidratadas, secas, sabor dulce y apariencia de color marrón oscuro avinado.el producto debe estar libre de materiales extraños y ausencia de evidencias de ataques de plagas y perforaciones, las uvas deben estar enteras y semiblandas con sabor y aromas característicos del producto. Cumplir con la norma NTC 4931 el producto se recibirá empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación y la higiene del producto, que permita la conservación de la calidad durante el almacenamiento, transporte, y destino final. rotulado que cumpla con la resolución no 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas, presentación en bolsas de polietileno o metalizadas selladas por completo.	KILO	1	$ 14.000	$ 14.000
30	Colorante Color caramelo	Colorante color caramelo para panadería y pastelería en frasco de vidrio	FRASCO POR 650 ML	1	$ 12.000	$ 12.000

31	Fécula de m aíz	Fécula de maíz de almidón de maíz sin modificar, es un polvo blanco fino, de sabor y olor característico, recomendado como agente espesante y retención de humedad en diferentes productos alimenticios	BOLSA DE 12 KILOS	1	$ 65.000	$ 65.000
32	Harina de tri go fortificada	Harina de trigo fortificada. producto alimenticio obtenido de la molienda de granos de trigo duros tricticum aestivum sanos y limpios. se usa en la elaboración de productos de panadería. ingredientes: harina de trigo con niacina (55.00 mg/kg), hierro (44.00mg/kg) vitamina b1 (6.00 mg/kg), vitamina b2 (4.00 mg/kg) y ácido fólico (1.54 mg/kg), agentes de tratamiento de la harina (ácido ascórbico y enzimas) contiene gluten. requisitos fisicoquimicos: humedad con tolerancia minima 12.5 y máxima de 14.5%, proteína 12.5% gluten seco 11.%. empacado en sacos impresos de polipropileno x 50 kilos	BULTO POR 50 KG	1	$ 170.000	$ 170.000
33	Harina de Yuca	La harina de yuca con textura fina y suave, esta harina de yuca es perfecta para preparar panes, pasteles, galletas y mucho más.	BULTO POR 25 KG	1	$ 60.000	$ 60.000
34	Sal refinada	Sal refinada, yodada y fluorizada apta para consumo humano	BULTO POR 50 KG	1	$ 40.000	$ 40.000

Nota 1: La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma total, es decir para la evaluación y selección del proponente se realizará por valor unitario y una vez seleccionado el proveedor se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto.

FORMA DE PAGO: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, efectuará pagos al contratista previa ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a los bines recibidos

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
- Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Pagaduría de Gestión Corporativa, de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres.

	En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral adjuntando copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACION UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SE CANCELARA DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PARCIALMENTE.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 726 **CDP No.** 726 **Fecha:** 16/01/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-1112 EPMSC SOGAMOSO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materias primas asadero, restaurantes y panadería), por un valor de ocho millones de pesos ($8.000.000) m/cte. A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos) por un valor de veinte millones de pesos ($20.000.000) m/cte. A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS por un valor de noventa y ocho millones cincuenta y nueve mil quinientos cinco pesos ($98.059.505,60) m/te. A-05-01-01-002-006 OTROS MINERALES (SAL) por un valor de cuatrocientos ochenta mil pesos ($480.000) m/cte. **FUENTE :** PROPIOS **RECURSO:** 26 **SITUAC:** CSF

INPEC

	OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA, LOS CUALES SERÁN COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES. **EXPEDIDO POR:** Miguel Antonio Márquez Niño POR VALOR: **$126.539.505** Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres con Nit. 826.000.801-1, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: 16.1 Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 16.2 Garantía Calidad de los bienes. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable de Actividades Productivas de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres ó quien delegue el Director del establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y contractuales, El contrato se ejecutará en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres, en la Carrera 9 No. 1ª -16 Sur. Barrio la Villita.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra

	concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No.556156719 BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de CARLOS ERNESTO REY AGULERA, identificado(a) con C.C. 86.075.963
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INPEC

CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sogamoso, incluye Pabellón de Mujeres.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sogamoso, Carrera 9 No 1 A – 16 Sur Barrio la Villita.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACION ESTATAL, Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8, con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CT. ALVARO ENRIQUE MALAGON PEREZ
DIRECTOR EPMSCRM SOGAMOSO

Revisó: Nelson Andrés Ramos Méndez / Área Jurídica
Elaborado por: Miguel Antonio Márquez/ Área de Contratación
Fecha de Elaboración: 26/02/2026